

RE: Solicitud de verificación del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

Diego Mosquera <dmosquera@miambiente.gob.pa>

Vie 26/07/2024 9:41

Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (3 MB)

DRPM-IF-041-2024_AMPLIACION_CORREGIDO.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0438-2024_MAYSIRIS_MENCHACA.pdf;

Buenos días.

La presente es para enviarle adjunta la Nota de respuesta y mapa de la gestión solicitada.

Atte.

Diego Mosquera

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: jueves, 25 de julio de 2024 13:29

Para: Diego Mosquera <dmosquera@miambiente.gob.pa>; Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: Solicitud de verificación del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

Por este medio se envía las coordenadas corregidas para su verificación.

El proyecto consiste en la construcción "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA", promovido por el MUNICIPIO DE PANAMÁ, que fue adjudicado mediante Licitación por Mejor Valor No.2023-5-76-0-08-LV-016213- al Consorcio GADPIN;

El mismo se desarrollará en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, sobre el Folio Real N°3037 9593 (F), Código de Ubicación 8702, de la cual se dispondrá un área total de 2ha 9858m².

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84

Ampliación EsIA Cat I Puerta Sur-MUPA

VERTICES	ESTE	NORTE
1	660373.06	989579.376
2	660666.411	989676.611
3	660669.726	989500.001
4	660642.877	989490.079
5	660530.177	989540.019
6	660468.192	989558.21

155

De: Diego Mosquera <dmosquera@miambiente.gob.pa>

Enviado: lunes, 22 de julio de 2024 15:36

Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Asunto: RV: Solicitud de verificacion del proyectoCONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

De: Diego Mosquera <dmosquera@miambiente.gob.pa>

Enviado: lunes, 15 de julio de 2024 14:45

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Estervina Alvarez <ealvarez@miambiente.gob.pa>; Roney Samaniego <rsamaniego@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: Solicitud de verificacion del proyectoCONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

Buenas tardes compañera Menchaca.

Adjunto le enviamos la nota de respuesta y el mapa de la gestión solicitada.

Atte.

Diego Mosquera.

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Enviado: viernes, 12 de julio de 2024 14:18

Para: Diego Mosquera <dmosquera@miambiente.gob.pa>

Cc: Estervina Alvarez <ealvarez@miambiente.gob.pa>; Roney Samaniego <rsamaniego@miambiente.gob.pa>

Asunto: RV: Solicitud de verificacion del proyectoCONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

Buenas tardes

Por favor tramitar esta solicitud.

Es una nota de ampliación.

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: viernes, 12 de julio de 2024 12:15

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: Solicitud de verificacion del proyectoCONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Segunda verificación de cordendas "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Mié 19/06/2024 15:24

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (813 KB)

SEGUNDA SOLICITUD COORDENADAS CENTRO CULTURAL CINTA COSTERA.docx;

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 19 DE JUNIO DE 2024

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

PROMOTOR: MUNICIPIO DE PANAMÁ

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-041-2024

PROVINCIA: PANAMA

DISTRITO: PANAMA

CORREGIMIENTO: CHORRILLO

TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA

DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones: Coordenadas aportadas por medio de respuesta de nota aclaratoria del proyecto, para una nueva verificación.

El proyecto consiste en la construcción "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA", promovido por el MUNICIPIO DE PANAMÁ, que fue adjudicado mediante Licitación por Mejor Valor No.2023-5-76-0-08-LV-016213- al Consorcio GADPIN;

El mismo se desarrollará en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, sobre el Folio Real #3037 9593 (F), Código de Ubicación 8702, de la cual se dispondrá un área total de 2ha 9858m².

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84

PUNTO	NORTE	ESTE
1	989607.45	660491.94
2	989607.04	660492.35
3	989607.03	660493.3
4	989608.34	660494.62
5	989609.29	660494.62
6	989610.45	660493.48
7	989611.73	660492.21
8	989604.79	660492.74
9	989605.65	660491.11
10	989606.04	660491.51
11	989607.28	660490.28
12	989608.11	660488.27
13	989608.71	660488.87
14	989612.87	660491.09
15	989612.47	660491.48
16	989609.31	660488.27
17	989609.99	660487.6
18	989607.34	660487.55

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2024

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"

PROMOTOR: MUNICIPIO DE PANAMÁ

CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-041-2024PROVINCIA: PANAMADISTRITO: PANAMACORREGIMIENTO: CHORRILLOTÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACADIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

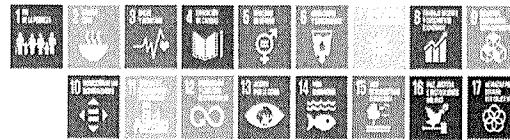
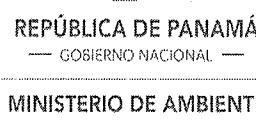
Observaciones: Se solicita nuevamente la verificación de coordenadas, aportadas en respuesta de nota aclaratoria.

El proyecto consiste en la construcción "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA", promovido por el MUNICIPIO DE PANAMÁ, que fue adjudicado mediante Licitación por Mejor Valor No.2023-5-76-0-08-LV-016213- al Consorcio GADPIN;

El mismo se desarrollará en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, sobre el Folio Real N°3037 9593 (F), Código de Ubicación 8702, de la cual se dispondrá un área total de 2ha 9858m².

Coordinadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84

VÉRTICES	ESTE	NORTE
1	660670.2	989437.8
2	660643.4	989427.8
3	660530.7	989477.8
4	660468.7	989496
5	660373.5	989517.1
6	660666.9	989614.4



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio!

Maysiris Menchaca |
Panama Metro - Evaluacion Ambiental
(507) 500-0855 ext. 6323 | |
mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com
Dirección: Calle Diego Dominguez, Edif.
804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de
Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa |
Ubicanos en nuestro Mapa Web: |
Síguenos en
Favor recordar su responsabilidad con el





MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0438-2024

De: ~~ALEX O. DE GRACIA~~
~~Director de Información Ambiental~~

Fecha de solicitud: **24 DE JULIO DE 2024**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: MAYSIRIS MENCHACA
Provincia: PANAMÁ Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: EL CHORRILLO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 24 de julio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono de ($2 \text{ ha} + 6,688.27 \text{ m}^2$) y el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo de suelo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

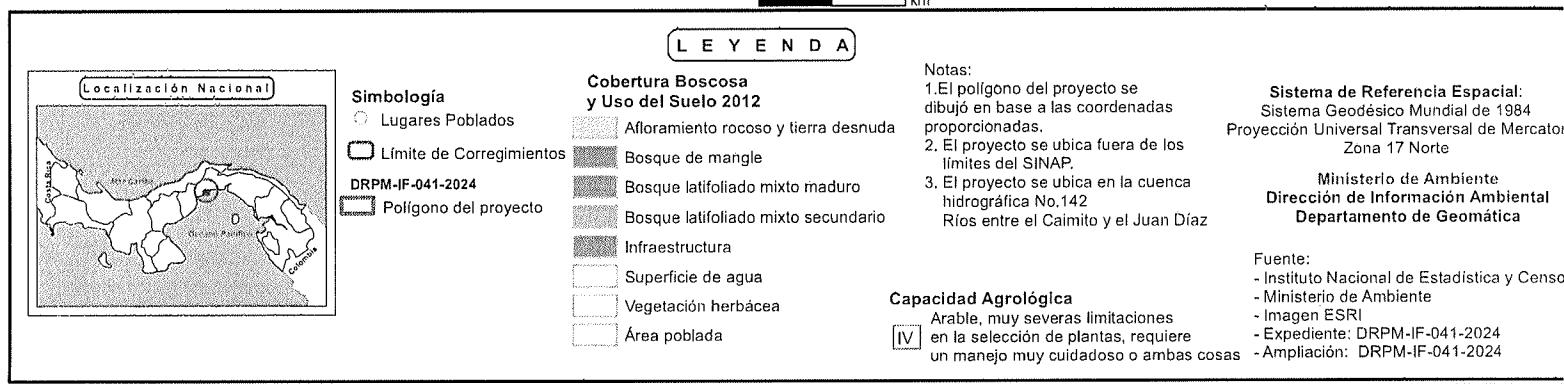
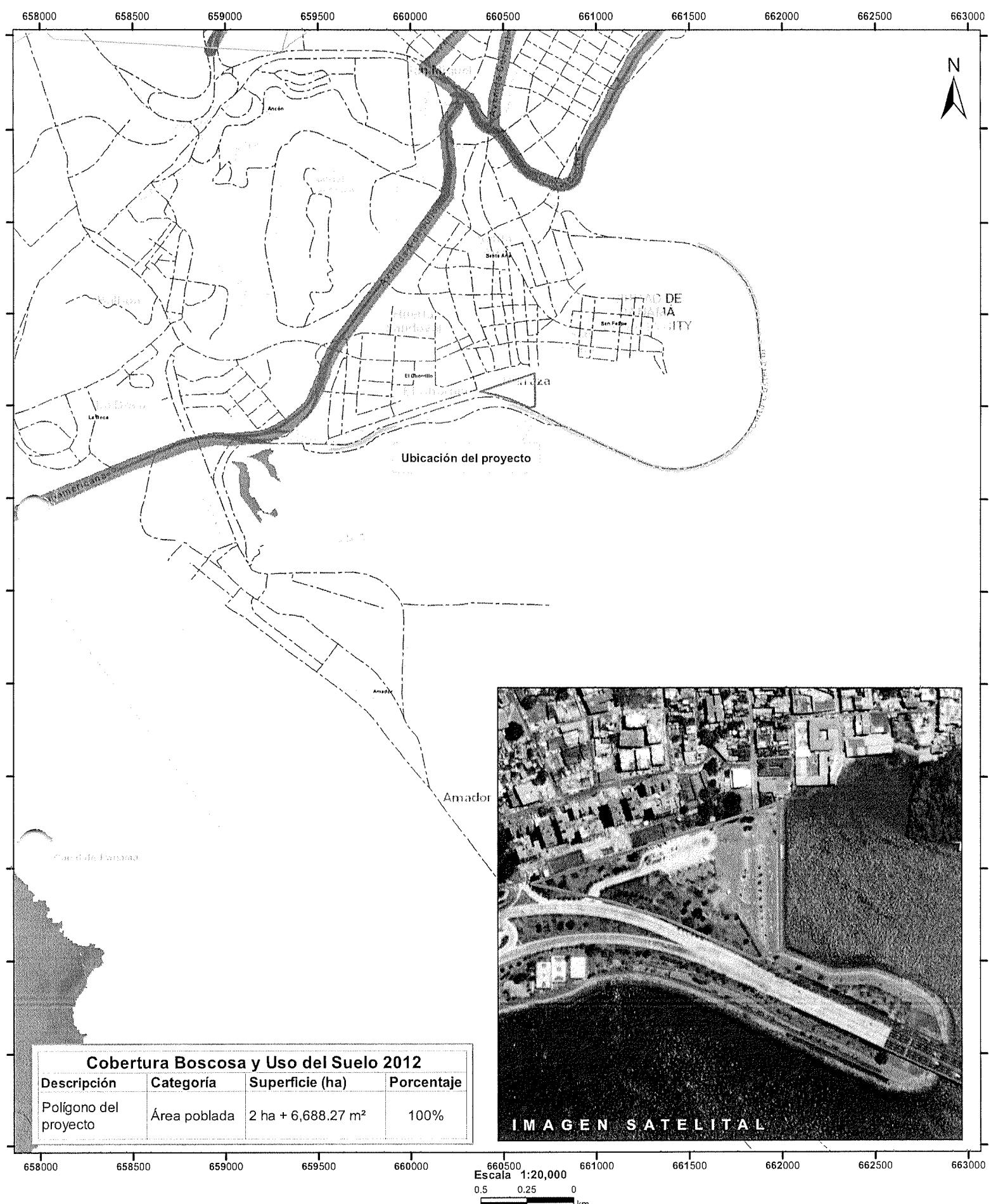
Técnico responsable: **Diego L. Mosquera A.**
Fecha de respuesta: **26 DE JULIO DE 2024**

Adj; Mapa
aodg/dm

CC: Departamento de Geomática.

159

CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III-
PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA"



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

DRPM-SEIA-Nº 093-2024

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA”
PROMOTOR:	MUNICIPIO DE PANAMÁ
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	LICDA. YOSUANI MILLER IRC-001-2012/ACT. 2023 Y YOVELIZ BENNETT IRC – 074– 2020/ACT.2023
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE CHORRILLO, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:	SIN OBSERVACIÓN
FECHA DE INFORME:	1 DE AGOSTO DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**” cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 07 del Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 12 de marzo de 2024, el promotor el **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, entidad gubernamental, a través de su representante legal y en calidad de Alcalde el señor JOSE LUIS FÁBREGA POLLERI, varón mayor de edad, nacionalidad panameña, con cédula No. 8-223-2562, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado, propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL**

CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA" que fue adjudicado mediante Licitación por Mejor Valor No.2023-5-76-0-08-LV-016213- al Consorcio GADPIN; el mismo se desarrollará en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, sobre el Folio Real N°3037 9593 (F), Código de Ubicación 8702, de la cual se dispondrá un área total de 2ha 9858m², elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales el señora Lcda. YOSUANI MILLER con Registro IRC-001-2012/ACT. 2023 y Lcda. YOVELIZ BENNETT con Registro IRC – 074– 2020/ACT.2023, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha 15 de marzo de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-031-2024; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**" y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

IV. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**", promovido por el **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, que fue adjudicado mediante Licitación por Mejor Valor No.2023-5-76-0-08-LV-016213- al Consorcio GADPIN; el mismo se desarrollará en el corregimiento del Chorrillo, distrito y provincia de Panamá, sobre el Folio Real N°3037 9593 (F), Código de Ubicación 8702, propiedad de la nación y a través de la resolución No.MEF-RES-2022-751, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Municipio de Panamá el uso y administración de la finca en mención; de la cual se dispondrá un área total de 2ha 9858m². A continuación, procedimos a mencionar las actividades y/o componentes del mismo:

1. Diseño, construcción y equipamiento de mínimo de 225 estacionamientos vehiculares y para mínimo de [18] buses dentro del perímetro del terreno seleccionado.
2. Diseño de la movilidad vehicular y peatonal dentro del perímetro y su interacción con calles aledañas y medios de transporte ya autorizados.
3. Diseño, construcción y equipamiento de puestos de seguridad con administración y facilidades necesarias para la vigilancia del sector.
4. Diseño, construcción y equipamiento baños públicos.
5. Diseño, construcción y equipamiento de parada de buses.
6. Instalación de 5 puntos de carga para vehículos eléctricos.
7. Diseño y construcción del sistema eléctrico convencional.
8. Diseño y construcción de planta fotovoltaica (energía solar) para cargar los trolley y las instalaciones del proyecto.

- 162
10. Suministro e instalación de luminarias solares antivandálicas en el área de estacionamientos, espacios públicos recreativos y estaciones de seguridad.
 11. Restauración de área recreativa, accesos y aceras en el acceso entre el proyecto y Barraza (parque infantil e iluminación en las 2 canchas sintéticas)
 12. Restauración de área recreativa, accesos y aceras en el acceso entre el proyecto y el Gimnasio Master (reubicación de juegos existentes en plaza los poetas)
 13. Se requieren otros trabajos como el tratamiento de la pintura, señalización vertical y horizontal de todas las nuevas zonas de estacionamientos y circulación vehicular, tratamiento y pintura de todas las nuevas estructuras.
 14. Volumen aproximado de movimiento de tierra y/o nivelación: 4,348.35 m³.

El área donde se desarrollará el proyecto “Proyecto de Construcción del Centro Cultural Cinta Costera III Puerta Sur” se encuentra al norte con Ave. 9^a Sur Chorrillo, Sur con la Vía Principal Los Poetas y mar pacifico, Oeste con la Escuela Manuel Amador Guerrero vía Los Poetas y al Este con el Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá. El proyecto para desarrollar sobre el inmueble con Código de Ubicación 8702, Folio Real N°30379593 (F).

Dentro del proceso de evaluación y análisis técnico del proyecto, el promotor aporto certificaciones, permisos y /o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones las cuales se describen a continuación:

Certificación de uso de suelo No.118-2023 (DPU-OT) del 08 de septiembre de 2023, por parte de la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial Certifica el uso de suelo y código de la zona en 1PD (Parque Industrial) de la finca N°30379593 (F).

Solicitud por parte del promotor a través de la Nota No. GADPIN-2024-007 del 13 de mayo de 2024, con respecto a la conexión al sistema de acueducto y alcantarillado nacional para la construcción y operación del proyecto, con sello de recibido de mayo de 2024 por parte del Instituto de Acueducto y Alcantarillado (IDAAN).Adjuntos en el expediente administrativo.

Establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84

Vértices	Este	Norte
1	660373.06	989579.376
2	660666.411	989676.611
3	660669.726	989500.001
4	660642.877	989490.079
5	660530.177	989540.019
6	660468.192	989558.21

Monto Global de la Inversión: Según lo indicado en el EsIA, El Proyecto tendrá una inversión aproximada de tres millones ochocientos dos mil, cuatrocientos veintiocho con cinco balboas (B/.3,802,428.05).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Caracterización del Suelo: Según lo indicado en el EsIA: De acuerdo a la Ley No. 80 de 2009, el proyecto se ubica dentro de la Zona Costera, comprendida en un área de 200 metros de anchura desde la línea de alta marea hacia dentro de la costa, en tierra firme.

Descripción del uso del suelo: Según lo indicado en el EsIA, en la actualidad el suelo destinado para el desarrollo del proyecto se encuentra intervenido por las actividades

humanas. Es una zona completamente urbana, compatible con el desarrollo de este proyecto.

Descripción de la colindancia de la propiedad: La propiedad pertenece al promotor del proyecto y sus límites son:

Norte: Avenida Novena Sur El Chorrillo.

Sur: Vía principal Los Poetas y Mar Pacífico.

Este: Escuela Manuel Amador Guerrero y vía de Los Poetas

Oeste: Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá.

Topografía: Según lo indicado en el EsIA, una de las características del terreno, utilizado para la planificación de un paisaje o la topografía, es la pendiente. La pendiente se expresa, en planimetría, de dos formas: como un porcentaje de pendiente que equivale al valor de la tangente (pendiente) multiplicado por 100, o en grados expresados como un ángulo, tal como se presenta en este Estudio de Impacto Ambiental.

Hidroología: Según lo indicado en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado dentro de los límites de la cuenca hidrográfica No. 142, correspondiente a los ríos entre río Caimito y río Juan Díaz. Esta cuenca tiene una superficie de 383 km², su río principal es el denominado Matasnillo, con una superficie de 6 km. Para el año 2010 la población fue de 1, 013,714 y se espera que para el año 2050 existan 1, 403,442 habitantes.

Calidad de las aguas superficiales: Según lo indicado en el EsIA, Dentro del área de influencia del proyecto, no se localizan aguas superficiales dulce, ni permanentes ni temporales. Sin embargo, el proyecto se localiza en una zona marino-costera, sin embargo, para el desarrollo de este estudio no se contempló monitoreos de calidad de aguas, ya que en este punto se localizan alcantarillas para el manejo y descarga de aguas pluviales de los sistemas interconectados desde el corregimiento de El Chorrillo y otras zonas, las cuales atraviesan las áreas de Cinta Costera 3 (CC3) y descargan al mar; resultando evidente un grado de contaminación bastante significativa.

Desechos sólidos: Los desechos sólidos más comunes son los propios de las actividades de construcción, entre ellos podemos mencionar los residuos generados serán productos de los materiales constructivos (envases vacíos, sacos de cementos vacíos, cajas, madera y formaletas en desuso, tierra, metálicos), administrativos (papelería) y del personal (envases del consumo de alimentos). Se establecerá un programa de manejo y segregación de residuos. Los desechos serán debidamente dispuestos temporalmente dentro del área y serán trasladados al Relleno Sanitario de Cerro Patacón. Durante la fase de operación los usuarios de esta área pública generarán desechos sólidos, especialmente comunes tales como restos de comida y envases plásticos, de cartón, de vidrio y metálicos, etc., El manejo de los desechos sólidos en esta fase es responsabilidad del promotor, quien deberá establecer el respectivo contrato con el Municipio o la empresa que, de este servicio, para la recolección y disposición de los mismos. El proyecto no contempla etapa de abandono.

Desechos líquidos: En la etapa de construcción para el manejo de aguas productos de las necesidades fisiológicas de los trabajadores, se utilizarán letrinas portátiles las cuales reciben atención de limpieza y mantenimiento semanal por la que empresa competente que brinde el servicio. El concreto residual y agua de lavado de gala será manejado en caja de madera revestida de material impermeable (usualmente plástico), donde se esperará que fragüe y se reducirá en tamaño y transportaran al Relleno Sanitario de Cerro Patacón. Con respecto al manejo de las aguas pluviales, se instalarán trampas de sedimentos en las áreas propensas a sedimentación, a fin de evitar que los mismos alcancen y colapsen los sistemas pluviales, cunetas y drenajes existentes y circundantes. El sistema por instalar conduce las aguas por gravedad al sistema pluvial vial. El Promotor seguirá las recomendaciones

técnicas para el empalme con el sistema pluvial -vial existente. Fase de operación: también se anticipa que la mayoría de los desechos líquidos sean los generados por las necesidades fisiológicas del personal operativo, y usuarios del área. Para este fin, se utilizarán servicios sanitarios y una red de tuberías que recogerán estas, las cuales serán canalizadas al sistema de alcantarillado existente en la zona. Las descargas del efluente final serán en el drenaje de aguas de escorrentías, deberá cumplir con los parámetros establecidos en base a la norma COPANIT 39-2000.

Calidad del aire: Según lo indicado en el EsIA, con el fin de conocer los niveles de calidad de aire presentes en el área del Proyecto, se realizaron análisis de calidad del aire, específicamente de material particulado presente por la empresa Grupo Morpho, S.A., que reflejaron que la calidad de aire (PM-10) indica que los valores en una hora están muy por debajo del límite de 24 horas de la referencia del Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines: Medición: 24.7 µg/m³, siendo el límite 150 µg/m³.

Ruido: Según lo indicado en el EsIA, para la variante el ruido ambiental, según mediciones de campo, se obtuvo como resultado que el mismo supera el límite de 60.0dBA establecido en el Decreto Ejecutivo N°1 del 2004, registrando una medición de 62.8dBA. El ruido y las vibraciones están relacionados con los vehículos, buses y camiones que transitan por la vialidad Cinta Costera.

Vibraciones: Según lo indicado en el EsIA, el proyecto trabajará en su etapa de construcción durante las horas y días laborables, entre las 7:30 am hasta las 5:30 pm, pero esto podrá cambiar según las necesidades del proyecto y se solicitará los permisos correspondientes a las autoridades competentes, de manera tal que se evite impactar las horas de mayor tranquilidad. Los aditamentos provistos por el constructor para el control de los ruidos y vibraciones, se mantendrán en buenas condiciones, además el personal tendrá el equipo necesario para evitar riesgos a la salud. Adicional señalamos que la ubicación del proyecto se ve altamente impactado por el paso de todo tipo de vehículos y equipos de forma permanente, que transitan hacia las áreas del Causeway de Amador, Cinta Costera, Mercado de Marisco, Paitilla, Corredor Sur y demás áreas hacia el este, oeste y centro de la ciudad capital.

Olores: Según lo indicado en el EsIA, en el área del proyecto, las fuentes de olores provienen de las emisiones de los equipos de combustión interna que transitan por las vías del chorillo. No obstante, los olores generados por las emisiones fugitivas de estas fuentes son insignificantes. Adicional a eso, el proyecto se encuentra dentro de una zona urbana densamente poblada y por tratarse de una zona marina costera, en donde se manifiestan diversas mareas, es importante señalar que, ante las mareas bajas, en el sitio de influencia directa se perciben olores molestos, principalmente generadas por la descarga de aguas negras procedentes de las tuberías pluviales.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora: Según lo indicado en el EsIA, en el área de influencia directa del Proyecto de “Construcción del Centro Cultural Cinta Costera III Puerta Sur” está constituida por diversas especies como gramíneas, árboles, arbustos y palmas. En la recopilación de datos durante el estudio de la flora, se incluyeron elementos cualitativos que abarcan información taxonómica, como la familia, el nombre científico y el nombre común de las especies. En resumen, en el área recreativa predominan los árboles de la especie Swietenia macrophylla, seguidos por los de Spondias mombin. Está claro que estas especies fueron plantadas con el propósito de mantener un espacio verde para el esparcimiento social. Además, están distribuidas de manera específica para proporcionar sombra en el lugar, a lo que se suma la presencia llamativa de las palmas Syagrus cf. Romanzoffiana.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: Durante los recorridos realizados en la zona de influencia directa del proyecto no se observaron huellas, heces, madrigueras, frutos mordidos, nidos, entre otros rastros o indicios utilizados para evidenciar la presencia de fauna silvestre en sitio. Se puede concluir en que no existe presencia de fauna silvestre en sitio que pueda llegar a verse afectada por las actividades propias del Proyecto a realizar ya que las mismas se encuentran distribuidas en la zona de influencia indirecta del proyecto. Especies Indicadoras especies declaradas como indicadoras son aquellas que comparten características especiales como: endemismo, especialización a un hábitat, rareza, sensibilidad a las perturbaciones, entre otras características. Para clasificar una especie como indicadora debe llevarse a cabo un proceso bajo un estudio cuidadoso de las características, tanto del ambiente particular, como de la especie que se propone seleccionar.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad
Actualmente está conformada por los 26 corregimientos que se relacionan a continuación: San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Ancón, Bella Vista, Bethania, San Francisco, Pueblo Nuevo, Parque Lefevre, Río Abajo, Juan Díaz, Las Cumbres, Pacora, Tocumen, Pedregal, Las Mañanitas, San Martín, 24 de diciembre, Chilibre, Alcalde Díaz, Ernesto Córdoba Campos, Caimitallo, Don Bosco, Las Garzas. El proyecto se localiza en el corregimiento del Chorrillo, ciudad de Panamá. Este corregimiento cuenta con una superficie total de 0.4 km², y para el año 2010 la población total del mismo ascendía a 18.302,00 habitantes, según datos del censo de población y vivienda del año 2010.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana): El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: El plan de participación ciudadana es una metodología establecida por el MiAmbiente, para todo EsIA, A través de este mecanismo se informa a la comunidad, respecto de las características constructivas y ambientales del proyecto, de los potenciales impactos con sus medidas de mitigación y control, del marco regulatorio e institucional, de los compromisos legales del promotor. Por su parte, la comunidad hace pública sus inquietudes y observaciones al proyecto, las que son de gran beneficio para el promotor y de gran apoyo para el desarrollo del EsIA. Este procedimiento constituye una posibilidad efectiva para la ciudadanía, de influir a través de sus observaciones, en el proceso de toma de decisiones sobre un proyecto de inversión, ya sea en sus aspectos generales, condiciones o exigencias. Se facilita así, el proceso de comunicación entre todos los involucrados. Este procedimiento constituye una posibilidad efectiva para la ciudadanía, de influir a través de sus observaciones, en el proceso de toma de decisiones sobre un proyecto de inversión, ya sea en sus aspectos generales, condiciones o exigencias. Se facilita así, el proceso de comunicación entre todos los actores. Las encuestas fueron aplicadas el día 13 de agosto 2023, a 16 personas del área de influencia (El Chorrillo y sectores aledaños) participaron. Los encuestados representan los vecinos más cercanos al proyecto (Área de influencia directa - AID). La consulta pública permite tener los primeros contactos con los miembros de la comunidad y las autoridades locales cuyo objetivo principal es considerar las sugerencias, aclarar las ideas y atender cualquier posible afectación, de modo que se pueda desarrollar el proyecto resolviendo cualquier conflicto que se presente.

Que los días 13 de agosto 2023, cumplieron con la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y

comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

- Que 14 de las personas encuestadas son del sexo masculino, lo cual equivale a un 88% y el 12%, es decir 2 personas encuestadas son de sexo femenino, entre las edades de 18 a 60 años.
- El 13 % del total de los entrevistados (2 personas), se concentró en el rango de edad entre 18 y 35 años; siendo este el de menor porcentaje, el rango de edades entre 36 y 59 años representa el 56% (9 personas), mientras en el rango de edad de 60 años y más edad se ubica el 13% (5 personas).
- El 6% de los entrevistados (1 personas) indicaron haber cursado algún año de enseñanza a nivel Universitario, mientras que el 81% (13 personas) afirmaron tener algún grado de estudios secundario, y el 13% es decir (2 personas) tienen un nivel de primaria
- El 44% de los encuestados (7 personas) indicaron que su precepción ambiental de la zona era Regular; El 37% de los encuestados (6 personas) indicaron que su precepción ambiental de la zona era Mala y finalmente el 19% (3 persona) dijo que buena.
- El 56%de los encuestados (9 personas) indicaron no tener conocimiento del proyecto, mientras el 44% (7 personas) indicaron que si conocían el proyecto.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

Polígono del proyecto a desarrollar corresponde a un relleno contemporáneo sobre el cual habrán de construirse los distintos componentes del diseño propuesta, por lo tanto, los movimientos de tierra habrán de ocurrir justo en esta porción. No se anticipa una inminente afectación de contextos arqueológicos ni el hallazgo de artefactos culturales que pudieran haber sido incorporados dentro de los materiales empleados para el relleno. Se presenta la prospección arqueológica y la evaluación realizada en la zona.

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente: El proyecto se localiza en una zona marino costera y que conecta el centro de la Ciudad con el área Oeste y ofrecen actividades de esparcimiento, deporte, recreación y turismo.

Desde el sitio se puede observar el crecimiento demográfico de la Ciudad de Panamá, las actividades de pesca, desarrollo inmobiliario, servicios y otras que ejecuta circundante a la zona. Dentro tipo de especies de flora que forman parte de paisajismo, corresponde a lo diseñado sobre las áreas existente ya rellanadas.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN A APLICAR

Información aportada por el promotor en el EsIA: Se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras, mitigadoras y de seguimiento, con el objeto de minimizar los efectos de los impactos ambientales.

Impacto	Medidas de mitigación
Impacto, Contaminación acústica por generación de ruido y vibraciones	El equipo pesado, camiones y vehículos livianos operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape. Utilizar estrictamente el equipo pesado y camiones necesarios y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al máximo las fuentes de emisiones de gases,

	ruidos y polvo. Realizar mediciones de ruido y vibraciones ambiental y ocupacional, a fin de monitorear los niveles de emisión producto de las actividades de la obra.
Impacto, Alteración de la calidad del aire por generación de partículas en suspensión (polvo)	El equipo pesado, camiones y vehículos livianos operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape. Utilizar estrictamente el equipo pesado y camiones necesarios y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al máximo las fuentes de emisiones de gases, ruidos y polvo.
Impacto, Contaminación de suelo y agua por mal manejo de desechos sólidos	Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos domésticos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los colaboradores, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos al vertedero municipal u empresa dedicada a estos trabajos (fase de construcción y fase de operación). El traslado de los materiales y otros insumos requeridos por el proyecto se realizará de acuerdo a las necesidades y se optimizará su uso, para evitar que terminen convirtiéndose en residuos. Mantener en el proyecto tanques con tapas o bolsas plásticas para recoger la basura generada y llevarla al vertedero.
Impacto, Contaminación de suelo y agua por mal manejo de desechos líquidos	Durante la construcción el personal utilizará letrinas portátiles que se alquilaran. Restringir equipo pesado a los sitios estrictamente necesarios para evitar movimientos innecesarios de suelo, que puede ser arrastrado por el agua de escorrentía a los drenajes pluviales y fluviales cercanos a la obra. Contar con un sistema de drenajes y/o fuentes hídricas superficiales para no interrumpir el flujo de las aguas de escorrentía.
Impacto Contaminación de suelo y agua por derrames de hidrocarburos	Realizar mantenimiento preventivo a los equipos y maquinas que trabajan en el proyecto para evitar el derrame de desechos tanto líquidos como gaseosos. En caso de reparaciones imprevistas en el sitio de trabajo se debe colocar materiales impermeables.
Impacto, Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	Delimitar y señalizar las áreas a trabajar antes de dar inicio al retiro diferente y/o adicional a las establecidas. Tener los materiales necesarios para controlar la erosión, antes que se inicie el proceso de limpieza y descapotaje. Realizar en la medida de lo posible, las operaciones de mayor movimiento y perturbación de tierras (cortes y rellenos, excavaciones, obras mayores de drenaje) durante los periodos de menor lluvia, para evitar la erosión pluvial y/o fluvial, priorizando el comienzo de las obras en los sectores de mayor pendiente.
Impacto, Alteración y/o modificación cobertura vegetal	Cumplir con la Ley No. 1 forestal de la República de Panamá. De ser necesario la remoción de árboles y arbustos (8) identificados en el informe fitosanitario, el mismo deberá e realizarse de forma gradual, considerando el informe fitosanitario, según cronograma de ejecución de obra. Para

	los mismos se deberá realizar los trámites correspondientes ante el Mi Ambiente previamente a la medida. Aplicar engramado en las áreas verdes destinadas en el proyecto.
Impacto, Perturbación a la Fauna	Se implementará un estricto control de velocidad en general para todos los vehículos del Proyecto de entre 20 y 30 km/h. Capacitar al personal sobre la presencia de fauna silvestre y su respuesta en caso de atropello o lesiones a alguna especie. Prohibir a los trabajadores la práctica de cualquier tipo de cacería o pesca dentro del Área del proyecto. Realizar las labores de construcción de preferencia en horarios diurnos, ya que durante la noche el ruido se incrementa.
Impacto, Riesgos laborales y accidentes de tránsito	Contratar personal con experiencia para dirigir los trabajos. Dotar de equipo de protección personal (EPP) a los colaboradores (casco, botas, guantes y máscara para soldar, principalmente) de acuerdo a la actividad que ejecutan. Los camiones y vehículos livianos relacionados con el proyecto circularán a la velocidad establecida por la ATTT. Los camiones y maquinas utilizados deben llevar un adecuado plan de mantenimiento, los operadores deben contar con los requisitos mínimos a nivel de experiencia y documentación.
Afectación a los residentes y usuarios de la zona	Coordinar con las entidades competentes previo inicio de las actividades de demolición, remoción y /o eliminación de alguno o cualquier componente de importancia turística o cultural de la zona. Mantener constante con actores claves, Junta local, comunal, usuarios de la zona, a fin de informales los trabajos que se estarán llevando a cabo en la obra, incluyendo detallas, tiempos y horarios.

En el estudio de impacto ambiental en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) se encuentra descrito los impactos y las medidas contempladas para la generación de los impactos a generar.

Que en Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 01 de abril de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 08 de abril de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0197-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono (5 ha+ 7,063.00 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de **Área poblada**, según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección se ubica en los suelos tipo IV (Arables, muy severas limitaciones en la selección de las plantas, requieren un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento del Chorrillo, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 10 de abril de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-259-2024, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**", cuyo promotor es la **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. El contenido **2.1. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión**, menciona que: el proyecto se desarrollará en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, sobre el Folio Real N°3037 9593 (F), Código de Ubicación 8702, de la cual se dispondrá un área total de **2ha 9858m²**, sin embargo a través del memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0197-2024 de la Dirección de Información Ambiental, informan que con los datos proporcionados se generó un polígono de **(5h+7,063 m²)** y el mapa adjunto muestra, que el polígono encierra un área terrestre y zona marina costera. Se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar juegos de coordenadas con su sistema de referencia, mismas deben generar la superficie a utilizar e indicar si la misma contempla área de zona marina costera.
- 1.1. Si el proyecto contempla actividades en la zona marina costera, presentar el desglose y descripción de las actividades a realizar en esta zona, la identificación de impactos, valorización y sus medidas de mitigación.
2. En el **contenido 6.1.2.** Inventario forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas. Las especies mencionadas en este documento son aquellas que se verán directamente impactadas por el proyecto que se llevará a cabo, pero resaltamos que esta afectación será temporal, puesto que las mismas serán replantadas en el sitio según diseño; es decir que no se considera la tala o pérdida de ninguna de estas especies.
 - a. Especificar superficie m² (%) de especies gramíneas, árboles y arbusto que será intervenida o a eliminar para el desarrollo del proyecto, ya que en la Tabla 9.2. Cronograma de ejecución de medidas de mitigación y monitoreo, mencionan que se va a Tramitar el permiso de limpieza por indemnización ecológica.
3. En el **contenido 7.3.** Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana. No presento la fórmula con su desarrollo, de cómo se obtuvo la muestra para la aplicación de las encuestas donde se sustente con la metodología o procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.
 - a. Presentar y realizar la fórmula con los datos reportados, en la densidad poblacional correspondiente al corregimiento de Chorrillo en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
 - b. Aportar la cantidad de encuestas correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.
 - c. Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia de los actores claves (junta comunal instituciones o colegios). En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.

4. Aportar certificación o constancia del trámite correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con respecto a la conexión de las aguas residuales y potables. Conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Que en fecha 03 de mayo de 2024, se notificó el promotor la sociedad **MUNICIPIO DE PANAMÁ** de la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-259-2024, al Estudio de Impacto Ambiental “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**”.

Que en fecha 24 de mayo de 2024, el promotor el **MUNICIPIO DE PANAMÁ** presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-259-2024 de 03 de mayo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**”, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 19 de junio de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 26 de julio de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0438-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la verificación de las coordenadas correspondiente al proyecto e *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono (2 ha+ 6,688.27 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de **Área poblada**, según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección se ubica en los suelos tipo IV (Arables, muy severas limitaciones en la selección de las plantas, requieren un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). Localizado en el corregimiento de Chorrillo, distrito y provincia de Panamá.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

V.I. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**”, por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

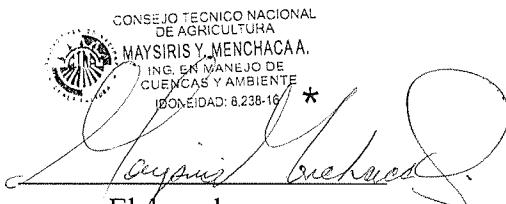
V. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III- PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMA**” además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, con los informes complementarios de prospección arqueológica, de monitoreo de calidad de aire y ruido, el promotor también debe cumplir con las recomendaciones señaladas en este informe y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

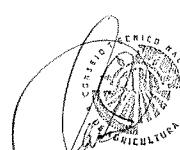
- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informe de seguimiento ambiental correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
- i. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y

disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

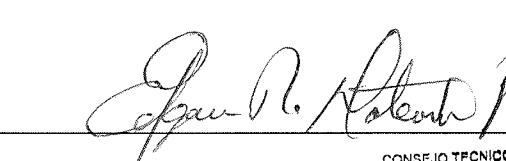
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- n. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- o. Previo inicio de la construcción tramitar permiso al sistema de alcantarillado de conexión del Saneamiento de Panamá y cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- q. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- r. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- s. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE
CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.238-16 *

Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MOTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-MOB *

Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental.


EDGAR R. NATERON N.
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NUÑEZ
MOTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3.404.96-MOB *

Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-213-2024

PARA: YANILSA GIRON

Sección de Asesoría Legal



DE: JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 05 de agosto de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA CINTA COSTERA III-PUERTA SUR, CORREGIMIENTO DEL CHORRILLO, DISTRITO DE PANAMÁ!

Exp: DRPM-IF-041-2024.

JA/ja